

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 193-2021-MDS

Sachaca, 09 de Junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00049-2021-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 834-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00049-2021-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el Decreto Supremo N° 129-2021-EF por el que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), en su artículo 2 numeral 1 establece: Procedimiento para la aprobación institucional. El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Se ha realizado la nota tipo 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos) para lo cual se realizó la Nota de Modificación Presupuestal N° 0119-2021, por el monto de S/ 116,084.00 con la estructura que se detalla. En mérito a lo indicado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente para la incorporación del citado presupuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, por el monto de S/ 116,084.00 (Ciento Dieciséis Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA 0119

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Sachaca

FUNCIÓN: Educación

PROGRAMA FUNCIONAL: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40075 Horacio Morales Delgado; Pampa de Camarones, Distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: Educación Básica.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: Programa Presupuestal.

PROYECTO 2160132: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40075 Horacio Morales Delgado; Pampa de Camarones, Distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTO DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

107,622.00

FUNCIÓN: Transporte

PROGRAMA FUNCIONAL: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Tahuaycani entre la progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: Programa Presupuestal.

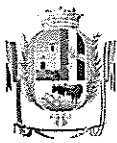
PROYECTO 2202716: Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Tahuaycani entre la progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTO DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

8,462.00



Municipalidad Distrital
SACHACA

02200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021



TOTAL PLIEGO

=====

116,084.00

=====

032

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.-REMISIÓN

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

[Signature]
Sr. Daniel Díaz Pinto